República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00300-00

Se agrega al expediente la diligencia de notificación que milita en el numeral 019 y 021 del expediente, con resultado negativo.

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado por la parte actora en el numeral 021 del expediente, se ordena que en la forma y términos previstos en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se emplace a **LUIS MIGUEL QUINTERO OVIEDO**, en calidad de demandado, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra el 26 de marzo de 2021.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de la emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado <a href="mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

7.5

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No.<u>069</u> de hoy <u>08 DE SEPTIEMBRE</u> DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

ΑB

## Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64135b5ac1c1f7fc247b1f1c7c03804b0a111fa318933bf89d01562237b82f80**Documento generado en 06/09/2022 10:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica